Villavicencio, 19 de febrero de 2025

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO	**CONVOCATORIA PRIVADA N. 001 DE 2025**
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERÍA Y LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS**
FECHA DE EVALUACIÒN INICIAL	**FEBRERO 13 DE 2025**

Conforme al numeral 10 del artículo 32 TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA PRIVADA, "*Una vez publicado el informe de evaluación, los proponentes tendrán **hasta tres (3) días hábiles** para presentar observaciones al mismo, y los documentos o información que consideren necesaria para **subsanar los criterios de evaluación que no hubieren cumplido sus propuestas***" y dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, me permito indicar que:

La EMPRESA **TEMPOASEO LTDA**, conforme al informe individual, CUMPLE con los requisitos financieros solicitados.
La EMPRESA **GRUPO INGENIAR COLOMBIA S A.S**, conforme al informe individual, NO CUMPLE con los requisitos financieros solicitados.

Una vez transcurrido el plazo para subsanar la empresa **GRUPO INGENIAR COLOMBIA S A.S.,** NO allegó la información solicitada, por lo tanto, me permito presentar la verificación así:

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
Estado de cambios en el patrimonio	**No Cumple**, no anexa lo solicitado
Estado de flujos de efectivo	**No Cumple**, no anexa lo solicitado
Dictamen y Certificación a los estados financieros	**No Cumple**, no anexa lo solicitado
Tarjeta profesional contadores	**No Cumple**, no anexa lo solicitado
Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios contador	**No Cumple**, no anexa lo solicitado

DECISIÓN:

- El proponente **TEMPOASEO LTDA – CUMPLE-** con los lineamientos establecidos en el numeral 14.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA, del pliego de condiciones.

- El proponente **GRUPO INGENIAR COLOMBIA S.A.S. – SE RECHAZA**, en cumplimiento del numeral 18) CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA DE CARÁCTER FINANCIERO, literal bb) Cuando no se subsane dentro de la oportunidad indicada en este pliego.

DIANA YANIRA RICO ORTIZ
Evaluador Financiero